Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS		
GJC-F-172	VERSIÓN 03	FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2025

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA** – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid, Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8
	ADELA MARIA GUZMAN VITAL identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.099.961.591 de Buena Vista, en calidad de contratista.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID
NUMERO DEL CONTRATO:	193 - 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA CESIÓN:	N/A
PÓLIZA:	N/A
PÓLIZA CESIÓN:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	DIS – 2026000359 DEL 08 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	RES – 2026000219 DEL 22 DE ENERO DE 2026
RP CESIÓN:	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($22.495.200) MCTE
VALOR ADICIÓN 001:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.427.200) MTCE
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 28.922.400) MCTE
CDP ADICIÓN:	DIS – 2026001322 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
PRÓRROGA 001:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	**NUEVE (9) MESES**
SUPERVISOR:	**PAOLA ANDREA ORDUZ TOLEDO – DIRECTORA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
CONSIDERACIONES:	1. Que el municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el contrato No. 193 -2026, el (21) de (enero) de 2026, con el señor(a) **ADELA MARIA GUZMAN VITAL.** 2. Que el (22) de (enero) de 2026, las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación (21) de (agosto) de 2026. 3. Que la cláusula quinta del clausulado anexo, establece el valor inicial el cual corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($22.495.200) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4. Es conveniente y oportuno adicionar al contrato 193 -2026, por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.427.200) MTCE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

5. Que con la modificación realizada la cláusula quinta del clausulado anexo al contrato electrónico No. 193 - 2026, queda -así: CLAUSULA QUINTA - VALOR: El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 28.922.400) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR (Valor de los honorarios, impuestos, descuentos de ley, seguridad social, costos administrativos y operativos que se derivan del contrato) los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

6. Que, en la cláusula sexta del clausulado anexo, se estableció la forma de pago, de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del primer mes. (si aplica). b) SEIS (06) pagos mensuales iguales por los meses ejecutados que correspondan, por valor correspondiente a cada mes por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.213.600) cada uno, y c) Un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, (si aplica), VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, Página 2 de 6 Alcaldía Municipal de MADRID CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Cundinamarca GJC-F-009 VERSIÓN 8 FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2025 previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (planilla de pago y voucher), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018; PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid - Cundinamarca.

7. Es conveniente y oportuno modificar la cláusula sexta, de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del primer mes. (si aplica). b) OCHO (08) pagos mensuales iguales por los meses ejecutados que correspondan, por valor correspondiente a cada mes por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.213.600) cada uno, y c) Un (01) último pago correspondiente al último

mes, proporcional al periodo ejecutado, (si aplica), VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, Página 2 de 6 Alcaldía Municipal de MADRID CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Cundinamarca GJC-F-009 VERSIÓN 8 FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2025 previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (planilla de pago y voucher), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018; PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid - Cundinamarca.

8. Que la cláusula séptima del contrato 193 – 2026, se estableció el plazo de ejecución, de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

9. Que, es necesario prorrogar el contrato No. 193-2026 por un término de dos (2) meses, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y obligaciones contractuales requeridas para el cumplimiento del objeto contratado.

10. Que con la modificación realizada la cláusula séptima del clausulado anexo al contrato electrónico No. CPSP- 193 - 2026, queda así: CLAUSULA SEPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato, es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta la justificación.

11. Que la cláusula novena del clausulado anexo, establece: CLAUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000359 de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Secretaria de Hacienda.

12. Que es necesario realizar la modificación a la cláusula novena de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicios, se

	hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000359 de fecha 08 de enero de 2026 y DIS – 2026001322 del 05 de agosto de 2026, emitidos por la Secretaria de Hacienda.
JUSTIFICACIÓN:	Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el equipo de Agentes Cívicos, han resultado fundamentales para fortalecer las acciones orientadas a la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio. Su intervención permanente en el territorio ha permitido apoyar las estrategias contempladas en el proyecto **"Generación de acciones que permitan fomentar y preservar la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana 2024-2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca"**, contribuyendo al cumplimiento de la Meta 73 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 y de las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En el desarrollo del contrato se ha mantenido la necesidad de brindar acompañamiento a las diferentes situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana, la prevención de conflictos, la atención de problemáticas sociales y el fortalecimiento de los procesos comunitarios en los diferentes sectores del municipio. Las Agentes Cívicos han participado activamente en las jornadas de operativos y encuentros comunitarios, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y el acompañamiento a las estrategias implementadas por la Administración Municipal en materia de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. Es de precisar que, al inicio de la vigencia, no se contaba con los recursos económicos necesarios para adelantar la contratación del profesional requerido; sin embargo, ante la necesidad institucional identificada y el avance de las acciones previstas en el Plan de Acción del PISCC 2024-2028, se requiere contar actualmente con el profesional para fortalecer la capacidad de respuesta de la Dirección de Seguridad y Justicia, garantizar el adecuado desarrollo y seguimiento de las actuaciones jurídicas y contractuales requeridas y contribuir al cumplimiento efectivo de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028. En consecuencia, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades institucionales programadas para la presente vigencia y atender de manera integral las necesidades de la Dirección de Seguridad y Justicia.
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**PAOLA ANDREA ORDUZ TOLEDO** **Directora de Seguridad y Justicia**

Elaboró: Maria Paula Robayo – Contratista Dirección de Seguridad y Justicia
Revisó: Paola Andrea Orduz Toledo – Directora de Seguridad y Justicia
Aprobó: Paola Andrea Orduz Toledo – Directora de Seguridad y Justicia